**ESCUELA NORMAL DE EDUCACIÓN PREESCOLAR**

**Licenciatura en educación preescolar**

**Ciclo escolar 2020 – 2021**

**Sexto semestre**

![](data:None;base64,iVBORw0KGgoAAAANSUhEUgAAAAEAAAABCAYAAAAfFcSJAAAAAXNSR0IArs4c6QAAAARzQklUCAgICHwIZIgAAAALSURBVAiZY2AAAgAABQABYlUyiAAAAABJRU5ErkJggg==)

**Actividad 1.1-B**

### Curso: Bases legales y normativas de la educación básica

**Docente.** Arturo Flores Rodríguez

**Alumna;** Daiva Ramírez Treviño **N°L:** 15 **Grado y Sección:** 3° “A”

**UNIDAD I. La Educación como derecho: Principios filosóficos, legales, normativos y éticos**

**COMPETENCIAS DE LA UNIDAD**

•Emplea los medios tecnológicos y las fuentes de información científica disponibles para mantenerse actualizado respecto al campo de conocimiento vinculado a su trabajo para satisfacer las necesidades educativas de todos los alumnos.

• Usa los resultados de la investigación para profundizar en el conocimiento y los procesos de aprendizaje de sus alumnos.

• Utiliza los recursos metodológicos y técnicos de la investigación para explicar, comprender situaciones educativas y mejorar su docencia.

• Orienta su actuación profesional con sentido ético-valoral y asume los diversos principios y reglas que aseguran una mejor convivencia institucional y social, en beneficio de todos los alumnos, así como de la comunidad escolar.

• Resuelve situaciones emergentes con base en los derechos humanos fundamentales, los principios derivados de la normatividad educativa, la educación inclusiva y los valores propios de la profesión docente.

15 de marzo del 2021 Saltillo, Coahuila.

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| 1. ***Modificaciones realizadas al artículo ( en la redacción)*** | 1. ***Principios que establece*** | 1. ***Cuáles son sus principales aportes y en qué argumentos se sustentan*** |
| En la "Constitución política de los estados unidos mexicanos de 1917, que reforma la de 5 de febrero de 1857". Cuyo presidente en turno era Venustiano Carranza, Primer Jefe del Ejército Constitucionalista, encargado del Poder Ejecutivo de los Estados Unidos Mexicanos.  Menciona en el artículo 3° que la enseñanza es libre; pero será laica la que se dé en los establecimientos oficiales de educación, lo mismo que la enseñanza primaria, elemental y superior que se imparta en los establecimientos particulares. Ninguna corporación religiosa, ni ministro de algún culto, podrán establecer o dirigir escuelas de instrucción primaria. Las escuelas primarias particulares sólo podrán establecerse sujetándose a la vigilancia oficial.  En los establecimientos oficiales se impartirá gratuitamente la enseñanza primaria."  **Mientras en la Constitución de 1980**  Se adicionó la fracción VIII, en el artículo 3° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Publicada el lunes 9 de junio de 1980, cuando el Presidente en turno era José López Portillo,  Define la vocación por la libertad, la solidaridad en la independencia, la justicia y el desarrollo equitativo.  Ajeno a fanatismos y prejuicios, abierto a todas las corrientes del pensamiento universal y centrado en el interés, comprensión de las problemáticas y la cultura.  Garantizar la educación superior y estar al alcance del pueblo.  Menciona la autonomía universitaria. Compromiso del estado de respetar la autonomía para que las instituciones de cultura superior sean sustento de las libertades.  Las universidades e instituciones de educación superior deben responsabilizase ante la comunidad y el Estado del cumplimiento de sus planes, programas, métodos de trabajo y recursos destinados.  **VIII.-** Las universidades e instituciones de educación superior, podrán gobernarse a sí mismas, respetando la libre catedra. Determinando sus planes y programas. Otorgando una gran libertad de poder desde el ingreso, promoción y permanencia del personal académico.  **IX.-** El Congreso de la Unión, para unificar y coordinar la educación en toda la República, dará las leves necesarias para distribuir la función social educativa entre la Federación, los Estados y Municipios. Señalando las sanciones aplicada a los funcionarios que no las cumplan. | En la constitución de 1980 se elevó el principio de autonomía universitaria a rango constitucional, adicionándole una fracción al artículo tercero de la Ley.  La autonomía es la facultad que poseen las universidades para autogobernarse, Determinan sus planes y programas dentro de los principios de libertad de  cátedra e investigación y, para administrar libremente su patrimonio.  IV. Características de la autonomía universitaria son:  1. Académica.  2. De gobierno.  3. Económica, que implica la libre administración de su patrimonio.  El artículo tercero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, nos habla del derecho que tenemos las personas de recibir una educación desde nuestra niñez y además de que hace responsable al estado de concientizar sobre el valor que esta tiene.  **Características del artículo 3°**  La educación es obligatoria para todas las personas desde su niñez, se deben de tomar como prioridad los intereses y necesidades de todos los alumnos. Se busca que sea de excelencia y gratuita. Además, los docentes forman un punto importante en el proceso educativo y tienen el derecho de recibir capacitaciones, actualizaciones y para poder acceder a un cargo dentro del sistema educativo, pasan por un proceso de selección, donde son evaluadas sus capacidad, actitudes y habilidades. Los planteles educativos deben de tener los materiales y recursos necesarios para sus fines en la educación.  Los planes y programas deben de estar basados en todos los temas que son necesarios para el desarrollo de una persona: comunicación, matemáticas, ciencias naturales, educación sexual, artes y tecnologías. No debe ser basada en una religión en específica y será democrático, esto quiere decir que se trabaja por la constante mejora de las necesidades sociales, culturales y económicos de los ciudadanos.  Busca una mejor convivencia humana, en donde las diferencias socioeconómicas, religiosas, de género, físicas, culturales u otras, no sean tomadas en cuenta, siendo inclusivos. | Se relaciona con la educación liberal de Freire, Rousseau y Locke donde el alumno se convierte en un ser participativo en su contexto, además de que la educación es gratuita y se maneja para todas las personas por igual, la educación progresista de Dewey donde menciona que se deben de tomar en cuenta las necesidades y opiniones de los alumnos, la educación según Kant porque el aprendizaje y desarrollo de uno mismo se da de manera autónoma, y el entorno solo ayuda para aumentar los conocimientos de una persona, pero sin modificar su esencia. Además de la clasificación de las sociedades que menciona Platón.  El artículo 3° se menciona que la educación será obligatoria, publica, gratuita y laica, pues de esta menar se convierte en libre. Como lo menciona Rousseau y Freire, además de que el alumno se vuelve el centro de la educación. La clasificación de las clases sociales y los beneficios que tienen en la cuestión educativa, las cuales hace mención Platón y la educación progresista de Dewey, porque se menciona que la educación debía tener un cambio siempre conforme pasa el tiempo. |

**Referencias**

* La Federación, B. (1917). Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. [**http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/1\_060320.pdf**](http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/1_060320.pdf)
* Dewey, Jhon. “Democracia y educación: una introducción a la filosofía de la educación” Raíces de la memoria. 6° edición.
* Anabella L. Di Tullio “A la sombra de Rousseau: Mujeres, naturaleza y política” Avances del CESOR - Año IX, N° 9 / 2012 Universidad de Barcelona – UBA.
* Carlos l. Massini Correas “La concepción «deontológica» de la justicia: el paradigma kantiano” <https://ruc.udc.es/dspace/bitstream/handle/2183/2031/AD-3-15.pdf>
* Rodríguez, R. B. (2010). Liberalismo y comunitarismo. Un debate inacabado. Studium: Revista de humanidades, (16), 201-229.
* LÛpez, D. J. (2008). *PAULO FREIRE Y LA PEDAGOGIA DEL OPRIMIDO.* Colombia: Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia.
* S.d. <http://201.117.133.137/sistema/entrada.asp?e=enep&Maq>=

1. **RÚBRICA ACTIVIDAD 1.**

Nota. Señalar bibliografía.

|  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- |
|  | **10. EXCELENTE** | | **9. MUY BIEN** | | **8. BIEN** | | **7. SATISFACTORIO** | | **6. ESCASO** | |
| **APUNTES** | Los apuntes están organizados con mucho cuidado. |  | Los apuntes están organizados con atención |  | Los apuntes están poco organizados deficientemente |  | Los apuntes no tienen organización |  | Carece de apuntes o son escasos. |  |
| **EXPOSICIÓN DE LOS ASPECTOS IMPORTANTES** | Contiene todos los aspectos importantes del tema o temas, expuestos de forma clara y ordenada. |  | Contiene un 80 % de los aspectos importantes del tema o temas, expuestos de forma clara y ordenada. |  | Contiene un 75 % de los aspectos importantes del tema o temas, pero no se encuentran expuestos de forma clara y ordenada. |  | Contiene un 50 % de los aspectos importantes del tema o temas, pero no se encuentran expuestos de forma clara y ordenada. |  | Contiene menos de un  50 % de los aspectos importantes del tema o temas, pero no se encuentran expuestos de forma clara y ordenada. |  |
| **CANTIDAD  DE INFORMACIÓN** | Tiene información de todos los temas y preguntas tratados. |  | Tiene información de todos los temas y de la mayoría de las preguntas tratadas. |  | Tiene información de casi todos los temas y preguntas tratados. |  | Tiene información de algunos de los temas y preguntas tratados. |  | No tiene información o esta es muy escasa. |  |
| **ORGANIZACIÓN** | La información está muy bien organizada con párrafos bien redactados y con subtítulos. |  | La información está organizada con párrafos bien redactados. |  | La información está organizada, pero los párrafos no están bien redactados. |  | La información proporcionada no parece estar organizada. |  | La información carece de estructura de redacción. |  |
| **IDEAS RELEVANTES** | La información está claramente relacionada con el tema principal y proporciona varias ideas secundarias y/o ejemplos. |  | La información tiene las ideas principales y una o dos ideas secundarias. |  | La información tiene las ideas principales, pero no las secundarias. |  | La información tiene alguna de las ideas principales. |  | La información no tiene ideas principales. |  |
| **GRAMÁTICA  Y ORTOGRAFÍA** | No hay errores gramaticales, ortográficos o de puntuación. |  | Existen 1-2 errores gramaticales, ortográficos o de puntuación. |  | Existen 3-4 errores gramaticales, ortográficos o de puntuación. |  | Existen 5-6 errores gramaticales, ortográficos o de puntuación. |  | Existen 7 o más errores gramaticales, ortográficos o de puntuación. |  |